



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

VERSION PÚBLICA

**Acuerdo No. 76 Año 2020 de
la Sesión Ordinaria 12 del
Consejo Directivo**

**Información RESERVADA
conforme al Art. 19 literal
“e” de la LAIP.**



ACUERDO No. 76-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: "Informe de _____, de la sesión ordinaria número doce, celebrada en forma virtual, a las ocho horas con treinta minutos del quince de octubre de dos mil veinte; punto expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, _____; y,

CONSIDERANDO:

I. Que el _____ de 2020, el señor _____, actuando en su calidad de _____ y como representante _____ presentó nota dirigida a la Directora Ejecutiva del CNR, en la cual solicitó:

relacionados al _____".

II. Que se realizó un análisis jurídico de la petición, considerando que el _____ de 2019 se suscribió _____ para el establecimiento de una _____. Por su parte, el artículo _____

III. Que el artículo _____ de la _____ faculta _____

IV. Que _____ la que forma parte de _____ tiene como fin último _____ para el cumplimiento de _____, para lo cual _____

competencias constitucionales y legales correspondientes.

V. Que las facultades de _____ son:

_____, apoyar a dicha institución del Ministerio Público en _____ en el marco de un proceso judicial.

VI. Que analizadas las facultades de _____, es procedente abordar lo relativo a la obligación del CNR para brindarle apoyo y la gratuidad al _____. Ante ello, se tiene: el artículo _____ del Acuerdo Marco establece que _____ debe garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento

adecuado de su propósito y objetivos, y en particular

. Aunado a lo anterior, el del artículo del **Decreto Legislativo No. 462** de fecha 5 de octubre de 1995 publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, estableció que la institución –como autónoma- se relaciona con , a través del Ministerio de Justicia.

- VII. Que la información que pueda proporcionar el CNR en virtud de una solicitud formal realizada por será en el marco de la investigación relativa al y el . *por lo que no constituye un servicio que deba ser pagado. En otras palabras, brindar , sino lo que se dará es una colaboración del CNR y a quien compete*

Por tanto,

y la prestación establecida en el Decreto Legislativo N° 462 v la Lev Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del

- VIII. Que en razón de lo expuesto, la expositora pide al Consejo Directivo: 1) Aprobar que se brinde a , de acuerdo a sus atribuciones legales, a favor . específicamente de los y del 2) Se autorice a la Directora Ejecutiva, para girar las instrucciones administrativas necesarias para cumplir con la obligación de colaborar , según el artículo del Acuerdo Marco.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en los artículos inciso y No. de la Constitución de la República; letra “ ”, y del Acuerdo Marco suscrito entre y letra “ ” y de la ; de la ; inciso del artículo del **Decreto Legislativo No. 462**:

ACUERDA: I) Aprobar de acuerdo a sus atribuciones legales, específicamente de . **II) Autorizar** a la Directora Ejecutiva, para que gire las instrucciones administrativas necesarias con el fin de . **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, quince de octubre de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo